

# Condena Moderada de la OEA a Quienes Violan Derechos Humanos

## Débil, la Resolución, Dice De la Colina; Respaldo a la CIDH

WASHINGTON, 27 de noviembre. (DPA, AP, AFP y Latin)—La X Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó hoy por consenso una resolución que condena, en términos moderados, la violación de los derechos humanos en algunos países de América.

El debate, que amenazó desintegrar el sistema interamericano, concluyó a las 7 de la mañana, con un texto de compromiso que de algún modo fusionó los dos proyectos en pugna, el de Estados Unidos y el de Argentina.

Según los observadores y analistas, el texto representa una victoria diplomática para Argentina quien se opuso terminantemente a la mención específica de cualquier país en la resolución.

En el dictamen se hace referencia a seis países miembros que fueron objeto de informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA pero se abstiene de hacer condenas específicas.

La resolución, elaborada luego de negociaciones que duraron tres días, menciona a Argentina, Chile, El Salvador, Haití, Paraguay y Uruguay una sola vez, al tomar nota de los informes sobre la situación de los derechos humanos en esos países.

El embajador Raúl Quijano, representante de la delegación argentina, declaró que la resolución sobre derechos humanos aprobada por la OEA "ratifica principios y valores que han sido y son patrimonio ético y jurídico de la República Argentina".

"Esta resolución aunque evidentemente está lejos de satisfacernos, contiene ciertos elementos fundamentales que contemplan nuestros objetivos en relación al tema de los derechos humanos", dijo el diplomático.

Quijano criticó la labor de la CIDH, que elaboró el informe anual sobre su país, y declaró: "Esperamos que el año 1981 traiga consigo una mayor autodisciplina por parte de la comisión, para evitar su creciente politización".

Por su parte, el embaja-

Sigue de la página tres

dor William Bowdler, jefe de la delegación de Estados Unidos, expresó: "Creo que la labor que hemos completado reconoce los problemas existentes en el continente en cuanto a los derechos humanos, señala juicios sobre las situaciones existentes e indica procedimientos a seguir para la protección de los derechos humanos".

### DEBIL LA RESOLUCION APROBADA: MEXICO

El representante de México embajador Rafael de la Colina, dijo que su país, el cual considera débil la resolución aprobada, "tuvo grandes dudas acerca del procedimiento de la asamblea. La continua violación de los derechos humanos en la región no hace nin-

gún bien a nuestros pueblos". De la Colina presidió las sesiones del grupo de 14 países que elaboró el proyecto de resolución.

El texto de la resolución tal como fue presentado al Consejo Jurídico de la OEA es el siguiente:

Considerando: Que la protección y vigencia de los derechos humanos constituyen una de las altas finalidades de la Organización de Estados Americanos y su observancia es fuente de solidaridad entre los estados miembros, así como garantía de respeto a la vida humana y a la dignidad del hombre.

Que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) tiene como finalidad principal promover el respeto y la defensa de los derechos humanos en todos los estados miembros.

Que la estructura democrática es un elemento esencial para el establecimiento de una sociedad política donde se puedan realizar plenamente los valores humanos.

Que en su estudio de la situación de los derechos humanos en el Hemisferio, la comisión ha señalado como hecho positivo la evolución va iniciada o completada en algunos países para volver a la democracia representativa.

Que en el informe anual y en los informes especiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se destaca como señal positiva las medidas adoptadas en determinados países que contribuyen de manera significativa al cumplimiento de los derechos enunciados en la declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José, Costa Rica).

Que, no obstante, los informes señalan, asimismo, que persiste una situación caracterizada por graves y repetidas violaciones de los derechos y libertades fundamentales y por la insuficiencia o ineficacia de las garantías y los medios de defensa que ofrecen las leyes nacionales de dichos países.

Que la comisión recomienda que se ponga fin

inmediatamente a las graves violaciones a los derechos humanos, tales como la desaparición de personas, el empleo de la tortura, la detención sin el proceso debido y el exilio arbitrario.

Que el capítulo VI del informe anual de la CIDH hace referencia a los derechos económicos, sociales y culturales y enfatiza las limitaciones que, para el ejercicio de los derechos humanos, resultan de las condiciones de extrema pobreza que sufren muchos sectores de poblaciones.

Resuelve: 1—Tomar nota del informe anual que incluye la consideración de la situación de los derechos humanos en Chile, El Salvador, Paraguay y Uruguay, y de los informes especiales sobre la situación de los derechos humanos en Argentina y en Haití.

Expresar su más firme apoyo a la labor realizada por la CIDH y reafirmar la importancia que sus informes tienen para la promoción y defensa de los derechos humanos.

2—Tomar nota de las observaciones, oposiciones y comentarios de dichos gobiernos y de los informes sobre las medidas que por su propia y libre iniciativa han tomado y continuarán tomando para afianzar los derechos humanos en sus países, particularmente de aquellos concordantes con las recomendaciones contenidas en los informes.

3—Instar a los gobiernos de los Estados miembros que aún no lo han hecho a que adopten y pongan en práctica las medidas necesarias para preservar y asegurar la plena vigencia de los derechos humanos, y hacerlos especialmente en aquellos casos que se refieren a la situación de los detenidos sin el debido proceso legal, a las personas desaparecidas, al retorno de los exiliados y a la derogación de los estados de emergencia.

4—Recomendar a los Estados miembros que, teniendo en cuenta el capítulo VI del informe anual de la CIDH, continúen adoptando y aplicando medidas y disposiciones legislativas correspondientes para preservar y mantener la plena efectividad de los derechos humanos de conformidad